



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



136.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Buenos Aires, Argentina, 20-24 de junio de 2005

RESOLUCIÓN

CE136.R8

ESTRATEGIA PARA EL FUTURO DE LOS CENTROS PANAMERICANOS

Papel de los Centros Panamericanos en la Cooperación Técnica de la OPS

LA 136.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado los documentos que reúnen y actualizan la información sobre varios temas técnicos, gerenciales y administrativos que atañen al funcionamiento general de los Centros Panamericanos como una de las modalidades de la cooperación técnica de la OPS;

Teniendo en cuenta las actuales necesidades de cooperación identificadas por los Estados Miembros, las capacidades institucionales nacionales disponibles y la imperiosa necesidad de hacer el mejor uso posible de los recursos asignados a la Organización;

Reconociendo que la resolución CSP20.R31 de la 20.^a Conferencia Sanitaria Panamericana identificó a los centros panamericanos como una modalidad temporal de cooperación técnica utilizada mientras no existieran instituciones adecuadas para atender los problemas de interés común de los Estados Miembros;

Destacando que a lo largo de las últimas décadas los países de la Región han desarrollado una importante capacidad institucional nacional para atender numerosos problemas locales de salud, y que esa infraestructura institucional se ha constituido, a su vez, en un importante instrumento para la cooperación técnica de la OPS;

Reconociendo la nueva política regional de presupuesto por programa aprobada por el 45.^o Consejo Directivo del año 2004 y la nueva estrategia de gestión para el trabajo de la Oficina Sanitaria Panamericana 2003-2007, aprobada por el 44.^o Consejo Directivo en 2003;

Considerando que los siguientes principios deben guiar las decisiones relativas a desestablecer los Centros Panamericanos, los que debieran:

- a) minimizar cualquier impacto potencial negativo en la salud pública de la Región,
- b) maximizar la capacidad de la Oficina de la OPS para brindar cooperación técnica en la forma más efectiva y económica,
- c) asegurar que ningún recurso proveniente del presupuesto regional de la OPS, no expresamente orientado a los centros, sea aplicado en sustituto del compromiso financiero de los gobiernos anfitriones,
- d) alentar a que los aportes financieros de los gobiernos anfitriones se aseguren y mantengan a lo largo del tiempo, y
- e) analizar los flujos de fondos y atrasos de los centros incluyendo el impacto de dichos atrasos en la operación del Centro.

Atendiendo el reiterado interés de los Cuerpos Directivos de que los centros panamericanos sean evaluados regularmente como parte del proceso de planificación de los programas de cooperación técnica, y

Habiendo analizado las propuestas para la redefinición del papel y reordenamiento institucional del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS), el Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (CLAP) y el Instituto Panamericano de Protección de los Alimentos y Zoonosis (INPPAZ),

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) tomen nota del reordenamiento del Área de Desarrollo Sostenible y Salud Ambiental (SDE), que descentraliza la cooperación técnica regional relacionada con el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y manejo de residuos, hacia el CEPIS;
 - b) tomen nota del reordenamiento del Área de Salud Familiar y Comunitaria (FCH) que descentraliza la cooperación técnica regional relacionada con la vigilancia y reducción de riesgos reproductivos y perinatales y de la mujer hacia CLAP.

2. Solicitar a la Directora a que:
 - a) reorganice y mejore la capacidad de cooperación técnica en inocuidad de los alimentos a nivel país, subregional y regional;
 - b) desestablezca el Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ), creado por resolución CD35.21 de 1991;
 - c) presente a la 138.^a sesión del Comité Ejecutivo un estudio del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) y el Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME), y una propuesta para alinear los centros subregionales Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC), Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe (CFNI) e Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) con los criterios de asignación subregional establecidos en el marco de la nueva política regional, en consulta con las instituciones subregionales correspondientes;
 - d) presente al 46.^o Consejo Directivo para su información, una actualización de la planificación para la reorganización y modernización de la capacidad de cooperación técnica en la inocuidad de los alimentos en el próximo bienio.

(Novena reunión, 24 de junio de 2005)